

Dec. No. 1105-01 que designa al Capitán de Navío, M. de G., Nicolás Penzo Nielandt, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de China.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1105-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán de Navío, M. de G., Nicolás Penzo Nielandt, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de China.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1106-01 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 895-01, de fecha 31 de agosto del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1106-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 895-01, de fecha 31 de agosto del 2001, para que lea y rija del modo siguiente:

ARTICULO 1.- Estos Certificados se denominarán “Certificados del Tesoro Nacional” de la serie Fondo de Solidaridad para la Reconstrucción; serán negociados a la par por el Secretario de Estado de Finanzas; se numeraran del 1 al 10 y llevarán la fecha de su emisión y la de su negociación; devengarán intereses al cinco por ciento (5%) anual, pagaderos semestralmente por la institución que se mencionará más adelante, vencerán a ciento ochenta (180) días renovables, por igual periodo si fuere necesario y serán pagaderos a presentación por el Banco de Reservas de la República Dominicana, en su calidad de agente fiscal.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1107-01 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado Dominicano la Parcela No. 37-C Reformada 1, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1107-01

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano adquirir una porción de terreno para la construcción de un parque ecológico y, donde a su vez, estaría situado también el Museo de la Aviación Militar Dominicana.

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente